

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



GACETA

JUDICIAL DE DIFUSIÓN

INSTITUTO DE FORMACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CARRERA JUDICIAL

No.103

Mayo-Junio 2025

Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas, México

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Celebramos
200 *Años*
de justicia en Chiapas



LA JUSTICIA
CON PAZ

1825 - 2025



DIRECTORIO



Dr. Juan Carlos Moreno Guillén

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado

Dra. María de Lourdes Hernández Bonilla

Consejera

Lic. José Francisco Trujillo Ochoa

Consejero

Dra. Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán

Consejera

Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente

Consejero

Dr. Daniel Alejandro Aguilar Ochoa

Secretario Ejecutivo

Mtro. José Luis Baltazar Argüello

Director del Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial

Mtra. Carolina Cano Castro

Coordinadora de Legislación y Difusión Jurídica
del Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial

Lic. Juan Antonio Gutiérrez Chávez

Encargado de la Coordinación de Bibliotecas
del Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial

Mtra. Ana Patricia Ruiz Orantes

Coordinadora Académica
del Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial

Áreas Colaboradoras

Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial

Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Coordinación de Psicología y Trabajo Social

Voluntariado

Centro Estatal de Justicia Alternativa

Transparencia

Diseño Editorial

Lic. Erika Selene Vargas Ojeda

Departamento de Diseño e Imagen Institucional
de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica

Fotografía

L.A.E. Alejandro Moguel Trujillo

Lic. Jesús Lorenzo Hernández Hernández

Lic. Salvador Vázquez Cal y Mayor

Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

Publicación en Redes Sociales

Lic. Alejandra Mishell Sánchez Álvarez

Ing. José Alfredo Espinoza Pinto

Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

**DERECHOS RESERVADOS POR:
Poder Judicial del Estado de Chiapas**

"Gaceta Electrónica de Difusión Jurídica" es una publicación institucional de divulgación del Poder Judicial del Estado de Chiapas con periodicidad mensual a cargo de la Coordinación de Legislación y Difusión Jurídica del Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial. Su distribución es gratuita. Los materiales que aquí se publican son responsabilidad de sus autores. Comentarios, sugerencias y colaboraciones, favor de dirigirlas a la Coordinación de Legislación y Difusión Jurídica, ubicada en Palacio de Justicia Libramiento Norte No. 2100, Fraccionamiento El Bosque. C.P. 29047. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Teléfono (961) 61 787 00 extensiones
8423 y 8427 o vía electrónica
difusion.juridica@poderjudicialchiapas.gob.mx

Usted también puede consultar esta
publicación en nuestra página web
www.poderjudicialchiapas.gob.mx

ÍNDICE



SECCIÓN	Pág.
➤ Directorio	2
1 ➤ Imágenes del Poder Judicial	4
2 ➤ Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial Sugerencia Bibliográfica	6
3 ➤ Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas	11
4 ➤ Coordinación de Psicología y Trabajo Social La psicología, la madre, maternidad, ser madre y otros roles.	27
5 ➤ Voluntariado	34
6 ➤ Centro Estatal de Justicia Alternativa	36
7 ➤ Transparencia	42

LA JUSTICIA ES LA PAZ



1. Imágenes del Poder Judicial



BICENTENARIO PODER JUDICIAL CHIAPAS 1825 - 2025



Actualidad

Inicio

El 29 de abril de 1825, mediante decreto número 22, se estableció oficialmente el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se integraba de tres abogados y funcionó en una sola sala.

Con fundamento al decreto número 33, del 16 de junio de 1825, se expide el primer reglamento provisional del Tribunal Superior de Justicia.

El 15 de noviembre de 1893, la XVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, expidió la **tercera Constitución Política del Estado**, que en su artículo 54 estableció que el Poder Judicial se ejerce por el Tribunal de Justicia, jueces de Primera Instancia, jurados, jueces menores y alcaldes. El Tribunal se componía de tres magistrados numerarios y tres supernumerarios, electos popularmente.

La Constitución Política del Estado de 1921 indicó, por primera vez, que la entidad se dividía en 16 **Distritos Judiciales**: Comitán, Chilón, Chiapa, Las Casas, Cintalapa, La Libertad, Mariscal, Mezcalapa, Palenque, Pichucalco, San Andrés, Simojovel, Soconusco, Tonalá, Tuxtla y Villaflores.

El Poder Judicial tuvo **edificio propio** hasta el 10 de enero de 1944, fecha en que se inauguraron las instalaciones en la **Avenida Sur #23** en Tuxtla Gutiérrez. En ese año, se dotó al **Pleno del Tribunal** con una mesa y tres sillas finamente decoradas, que actualmente forman parte del patrimonio histórico.

En 1993 se colocó la primera piedra de lo que sería la nueva sede judicial, el actual **palacio de justicia** en el **Libramiento Norte** en Tuxtla Gutiérrez, trasladándose las funciones en 1994 a los Edificios A y B.

Para 2002, se inauguraron el Edificio C en Tuxtla, el palacio de justicia de Tapachula y se incorporó el **Consejo de la Judicatura**.

Entre 1995 y 2001, se dotó de **equipo de cómputo** a los juzgados, se inauguraron los **Juzgados de Paz y Conciliación Indígena**, la **Galería Histórica de ex presidentes** y se efectuaron foros regionales sobre reformas a la administración de justicia.

Para 2007, la casa de la justicia estaba integrada por la **Magistratura Superior del Poder Judicial**, el **Tribunal Constitucional**, el **Consejo de la Magistratura**, el **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa** y el **Tribunal del Trabajo Burocrático**.

En 2008, se inició con la implementación de las **Reformas Constitucionales en Materia Penal y Justicia Alternativa**, así como mejoras en materia de la **Defensoría Social**, capacitación, vinculación ciudadana y el sistema de **Bibliotecas Judiciales**.

Para 2020, con la llegada de la **Reforma Constitucional de Materia Laboral** en Chiapas, nos convertimos en uno de los primeros estados en arrancar a nivel nacional. Se inició en ese entonces con dos **Juzgados Especializados en Materia Laboral**, uno en Tuxtla Gutiérrez y el otro en Tapachula.

En este 2025, dentro de la nueva era de Chiapas, el Poder Judicial del Estado, que preside el magistrado **Juan Carlos Moreno Guillén**, cumple **200 años de Justicia**, y se renueva como una pieza clave en el combate contra la corrupción y la inseguridad, consolidando, desde el quehacer judicial humanista, que la **Justicia es la Paz**.



WWW.PODERJUDICIALCHIAPAS.GOB.MX



Fuente: Poder Judicial del Estado de Chiapas - Historia General. SANCHEZ FLORES, JORGE ALEJANDRO, Coahuila, 2015.



2. Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial

IFPyCJ

Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial





Sugerencia Bibliográfica



Realizado por: Licenciado Daniel Félix Martínez Beltrán, perteneciente a la Coordinación de Bibliotecas, Biblioteca "Manuel Larráinzar Piñeiro"

Libro: "MANUAL DE EXTRADICIÓN. EL SISTEMA PENAL ADVERSARIAL Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN"

Autor: Rodolfo de la Guardia García.

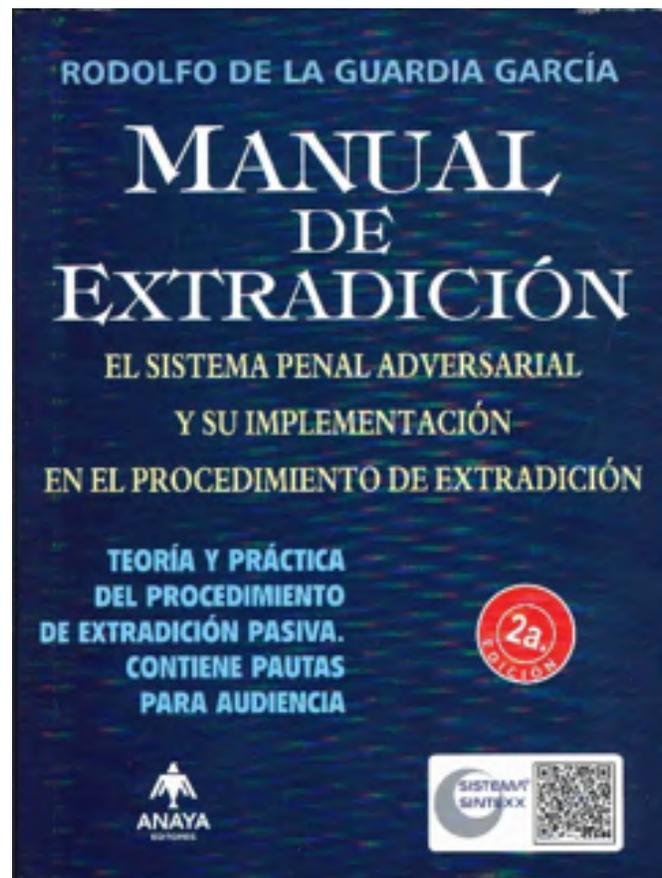
ABSTRACT

El autor del presente libro lo que pretende es dar al lector una visión pragmática del procedimiento de extradición plasmado en la Ley de Extradición Internacional y como debe proceder su desahogo en la fase judicial ante los Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio.

Asimismo el libro contiene, entre otros, el capítulo tercero, en donde el autor señala dos temas que son la base del mismo: "El Sistema Adversarial y su aplicación en el Procedimiento de Extradición".

Lo antes expuesto es así, al manifestar que con la reforma constitucional en materia procesal penal, que tuvo verificativo el 18 de junio de 2008, queda insertado lo relativo al Sistema Adversarial y Oral, trastocando al Sistema Extradicional, lo que obliga a los Jueces en mención a desahogar cada una de sus audiencias con los principios y reglas establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que la Ley de Extradición Internacional, que regula el procedimiento de extradición, es anacrónica, al ser todavía concebida con las reglas del Sistema Mixto.

Por ello, el autor del libro como conclusión propone que deben reformarse y adicionarse los artículos de la Ley de Extradición Internacional contenidos en su capítulo segundo (que prevé el procedimiento de extradición), para que se reconozca la supletoriedad del Código Nacional de Procedimientos Penales en la referida fase judicial del procedimiento de extradición y éste se adecúe a las reglas adversariales, con la finalidad de que los operadores jurídicos del Sistema Extradicional respeten y garanticen el debido proceso.





Trabajo Legislativo



Leyes que han sufrido modificaciones

<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/>

ESTATAL

- LEY DE BIENES ASEGURADOS ABANDONADOS Y DECOMISADOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/PJE-1747257530.pdf>
- LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/PJE-1747848204.pdf>
- LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/PJE-1748377892.pdf>
- LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES.
<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/PJE-1747691355.pdf>
- LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS.
<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/PJE-1747848105.pdf>
- LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/PJE-1747848277.pdf>

FEDERAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/legislacionpje/7>
- LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.
<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/PJE-1747949733.pdf>
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/PJE-1747256803.pdf>
- LEY DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/PJE-1741206993.pdf>



Comunicados de La Suprema Corte de Justicia de La Nación



- **No. 100/2025**, 07 de abril 2025
INVALIDA LA CORTE, CON EFECTOS GENERALES, UNA PORCIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA QUE IMPEDÍA LA EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS DOBLADAS AL ESPAÑOL
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8222>
- **No. 101/2025**, 08 de abril 2025
PRESENTAN LA CORTE Y JUSTICIA TV EL DOCUMENTAL EL ASESINATO DE TROTSKY. UN CASO HISTÓRICO PARA LOS TRIBUNALES
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8223>
- **No. 105/2025**, 08 de abril 2025
LOS PRÉSTAMOS PERSONALES OTORGADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS A SUS TRABAJADORES, PENSIONADOS O DERECHOHABIENTES NO SON DE NATURALEZA MERCANTIL, PUES NO TIENEN COMO FIN LA ESPECULACIÓN COMERCIAL SINO CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL DE TALES PERSONAS: PRIMERA SALA
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8227>
- **No. 106/2025**, 11 de abril 2025
ES CONSTITUCIONAL SANCIONAR CON UNA PENA MAYOR LOS DELITOS RELACIONADOS CON ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, CUANDO QUIEN LOS COMETE PERTENEZCA O HAYA PERTENECIDO A LAS FUERZAS ARMADAS
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8228>
- **No. 107/2025**, 11 de abril 2025
EN MATERIA MERCANTIL, EL REQUISITO DE SEÑALAR LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERITO DESDE QUE SE OFRECE LA PRUEBA PERICIAL ES CONSTITUCIONAL Y NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8229>
- **No. 108/2025**, 11 de abril 2025
ES CONSTITUCIONAL EXIGIR QUE, PARA SER EFICAZ, UN CONVENIO CONCILIATORIO, EN UN CONCURSO MERCANTIL, SEA FIRMADO POR MÁS DEL 50% DE LOS ACREEDORES RECONOCIDOS
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8230>
- **No. 109/2025**, 21 de abril 2025
LA CORTE RECONOCE LA VALIDEZ DE DISPOSICIONES SOBRE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8231>
- **No. 115/2025**, 28 de abril 2025
LA CORTE REITERA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO DE CUMPLIR CON LA SENTENCIA INTERNACIONAL DEL CASO MUJERES VÍCTIMAS DE TORTURA SEXUAL EN ATENCO VS. MÉXICO, EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (LA CORTE IDH)
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8237>

- **No. 118/2025**, 29 de abril 2025

LA CORTE CONFIRMA DETERMINACIONES DEL INAI QUE ORDENABAN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CIUDADANÍA AL NO PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD NACIONAL

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8240>

- **No. 120/2025**, 30 de abril 2025

LA OMISIÓN DE LAS AUTORIDADES DE SALUD DE ESTABLECER UN PROTOCOLO QUE REGULE LA TRANSFERENCIA DE LOS PACIENTES QUE VIVEN CON VIH/SIDA DE UNA INSTITUCIÓN DE SALUD A OTRA, EN EL QUE SE TOMEN EN CUENTA SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS, TRANSGREDE SU DERECHO A LA SALUD: PRIMERA SALA

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8242>

- **No. 121/2025**, 30 de abril 2025

EL JUEZ DE CONTROL NO TIENE FACULTAD PARA REVISAR LAS MEDIDAS PROVISIONALES QUE HUBIERE DICTADO EN EL PROCESO PENAL, YA SEA PARA REVOCARLAS, MODIFICARLAS O CONFIRMARLAS

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=824>

- **No. 123/2025**, 30 de abril 2025

LOS COLEGIOS PROFESIONALES NO PUEDEN CONOCER DE QUEJAS O ACUSACIONES EN CONTRA DE PERSONAS QUE NO FORMAN PARTE DE SUS ASOCIADOS NI EMITIR OPINIONES PARA CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8245>

- **No. 123/2025**, 30 de abril 2025

LOS COLEGIOS PROFESIONALES NO PUEDEN CONOCER DE QUEJAS O ACUSACIONES EN CONTRA DE PERSONAS QUE NO FORMAN PARTE DE SUS ASOCIADOS NI EMITIR OPINIONES PARA CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8245>

3. Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas





21 de abril

Se realizó la 1a. Feria del Libro “La Justicia es la Paz” en el Poder Judicial.



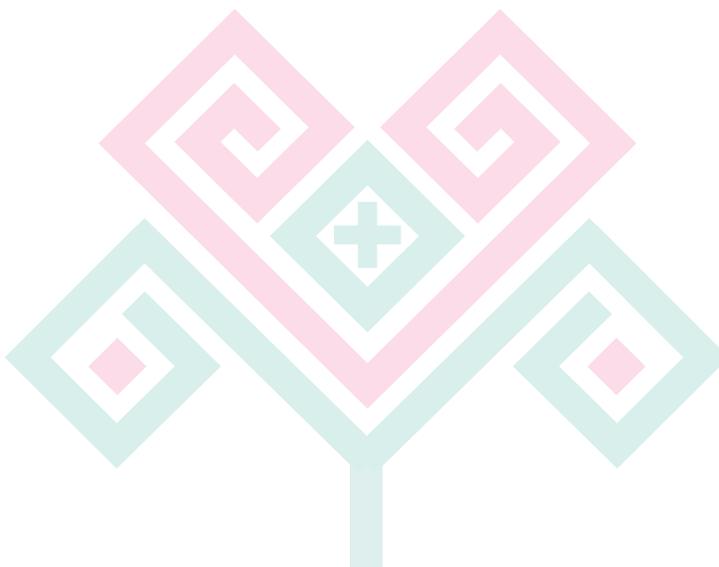
En el marco del Día Internacional del Libro, y con el objetivo de fomentar entre las y los trabajadores y las personas usuarias el hábito de la lectura, el Poder Judicial del Estado de Chiapas, a través del Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial, en coordinación con el Voluntariado, inició las actividades programadas de la 1a Feria del Libro “La Justicia es la Paz”.

Dentro del programa de la Feria, el magistrado presidente Juan Carlos Moreno Guillén, realizó un recorrido por la expoventa de libros, en la que se ofrecieron una variedad de obras de diversas autoras y autores, que van dirigidas desde la infancia hasta para posgrados y especialistas. Esta expoventa estuvo disponible desde las 10:00 hasta las 16:00 horas, del 21 al 23 de abril, en las instalaciones del edificio “A” del palacio de justicia de Tuxtla Gutiérrez.





Además, en esta misma se realizaron presentaciones de diferentes libros, iniciando el ciclo con el libro de "La paz como Derecho Humano", de la autoría del fiscal general de Chiapas, Jorge Luis Llaven Abarca.



23 de abril

Poder Judicial y Tribunal Electoral del Estado de Chiapas firman Convenio Institucional.



El Poder Judicial del Estado y el Tribunal Electoral del Estado firmaron el Convenio en el Marco de Colaboración Institucional, con el propósito de fortalecer los lazos interinstitucionales y contribuir al desarrollo de actividades conjuntas en materia de capacitación y profesionalización de las y los servidores en el ámbito jurisdiccional y electoral.

La firma del convenio tuvo lugar en las instalaciones del Pleno de Distrito del Tribunal Electoral, con la participación del magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas, Juan Carlos Moreno Guillén, y de la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Magali Anabel Arellano Córdova.

Durante su intervención, el magistrado presidente Moreno Guillén afirmó que este convenio se aplicará de manera pronta para empezar a realizar acciones que favorezcan y beneficien a estas dos instituciones impartidoras de justicia.

“Con este convenio afianzamos la coordinación de nuestras instituciones, pero no sólo se pretende realizar capacitaciones, sino procuraremos que se incluyan eventos culturales que fomenten el desarrollo integral de las y los servidores, esto, para contar con espacios que fortalezcan la comunicación y la recreación cultural”, manifestó Moreno Guillén.

En su mensaje, la magistrada presidenta Arellano Córdova resaltó que esta firma es de suma importancia porque la ciudadanía chiapaneca espera mucho de las y los servidores del pueblo, por lo cual tienen la obligación y la responsabilidad de estar en capacitación constante.

Hoy con esta firma entrelazamos dos instituciones y celebro que confirmamos que estamos muy comprometidos a trabajar de manera conjunta, convencidos de que daremos un mejor esfuerzo para tener perfiles más capacitados, para lograr tener instituciones dignas para la sociedad chiapaneca", afirmó Arellano Córdova.

Este convenio promoverá programas, estrategias e investigaciones importantes en materia jurisdiccional en Chiapas, a través de cursos, talleres, conferencias, diplomados, seminarios y cualquier forma que abone a la actualización y especialización, a través del Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial en coordinación con el Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales.

En esta firma estuvieron presentes del Tribunal Electoral: la magistrada Sofia Ruiz Olvera y el magistrado por Ministerio de Ley, Hildeberto González Pérez; y por parte del Poder Judicial, consejeras y consejeros de la Judicatura, magistradas y magistrados, juezas y jueces; así como personal administrativo y jurisdiccional de ambas instituciones.



28 de abril

Histórico conversatorio reúne a extitulares del Poder Judicial para celebrar 200 años de justicia en Chiapas.



“Haciendo Memoria por una Justicia Humanista” fue el nombre del conversatorio que reunió a la expresidenta y expresidentes del Poder Judicial del Estado de Chiapas, como parte de las actividades conmemorativas por el Bicentenario de esta casa de la justicia.

Este significativo encuentro, moderado por el magistrado presidente Juan Carlos Moreno Guillén, fue un espacio respetuoso, donde la y los extitulares del Poder Judicial compartieron sus reflexiones, experiencias, logros, y desafíos al frente de esta institución.

Durante el conversatorio, el magistrado Moreno Guillén presentó a cada participante y reconoció la trayectoria y el papel que han desempeñado en la historia y la evolución de este Poder Judicial, asimismo, refrendó su compromiso al frente de esta institución de seguir impartiendo una justicia con humanismo.





Lay los expresidentes que participaron fueron: Sonia Simán Morales, Juan Gabriel Coutiño Gómez, Jorge Luis Arias Zebadúa y José Francisco Trujillo Ochoa.

Este ejercicio histórico, no sólo ofreció un reconocimiento a quienes han encabezado este Poder Judicial a lo largo de su historia, sino que también fortaleció los valores que se han establecido como pilares fundamentales para la gran familia del Poder Judicial y con la impartición de una justicia más humanista, incluyente y accesible.



Estuvieron presentes la consejera presidenta del Instituto Estatal de Participación Ciudadana (IEPC), María Magdalena Vila Domínguez; consejeras y consejeros de la Judicatura, así como magistradas, magistrados, juezas, jueces, directivos e integrantes de esta familia judicial.



29 de abril

En conmemoración de su Bicentenario, el Poder Judicial realiza coloquio en San Cristóbal de Las Casas.

El auditorio Manuel José de Rojas, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas (Unach), en San Cristóbal de Las Casas, fue sede del coloquio: La Reforma al Poder Judicial en Chiapas: "Los retos de la justicia local a dos siglos de su instalación", perteneciente al Ciclo Jurídico y Cultural, en conmemoración de los 200 años del Poder Judicial del Estado.

En esta actividad, el magistrado presidente Juan Carlos Moreno Guillen destacó que se realizó con el firme compromiso de fortalecer y consolidar el Estado de Derecho en nuestra entidad, en cumplimiento del mandato constitucional derivado del Pacto Federal, mediante el cual Chiapas ha asumido el reto histórico de democratizar auténticamente su Poder Judicial.

Este coloquio estuvo integrado por la secretaria general de Acuerdos del Pleno de Distrito del Tribunal Superior de Justicia, Norma Isela Carballo Blanco, quien fungió como moderadora; así como por la docente e investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Unach, Adriana Yolanda Flores Castillo, y los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Daniel Barceló Rojas y César Iván Astudillo Reyes, quienes disertaron y compartieron reflexiones, investigaciones y propuestas en torno a la temática central.





Asistieron a este evento el expresidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Raúl Plascencia Villanueva; el magistrado de la Sala Regional Colegiada Mixta, Raúl López; magistrado de la Sala Regional Colegiada Mixta, Gabriel Grajales Pascacio; magistradas, magistrados, consejeras, consejero, juezas, jueces, docentes, estudiantes y profesionales del derecho en San Cristóbal de Las Casas, así como personal administrativo y jurisdiccional de esta casa de la justicia.



03 de mayo

Realizó Poder Judicial curso taller para abogadas y abogados chiapanecos.

El Poder Judicial del Estado, a través del Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial, inició el Curso - Taller "Juicio Oral Mercantil", en el que participaron las y los integrantes de las barras y colegios de abogados de Chiapas.

Esta actividad se realizó los días martes y miércoles, y concluyó el 28 de mayo, además contó con un total de 10 módulos, en los que las y los jueces especializados en la materia fueron los encargados de disertar los tópicos que conforman este curso-taller.

El arranque de esta actividad fue en modalidad híbrida, y contó con la participación del juez de Primera Instancia del Juzgado Primero Especializado en Juicio Oral Mercantil Tuxtla, Miguel Ángel Pérez Hernández, quien disertó los módulos I y II, denominados Características y principios del juicio oral mercantil, y Teoría del Caso y Etapa Postulatoria.

Con este tipo de cursos, el Poder Judicial refrenda su compromiso con la capacitación constante, no solo de las y los servidores, sino con los diversos sectores de la sociedad, así como las y los abogados chiapanecos.





06 de mayo

Poder Judicial realizó Ceremonia Solemne en conmemoración del bicentenario de su instalación.

En un acto de profundo significado histórico, se realizó la Ceremonia Solemne por el Bicentenario de la Instalación del Poder Judicial en Chiapas, en la cual el gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, junto al magistrado presidente Juan Carlos Moreno Guillén y la ministra en retiro Margarita Beatriz Luna Ramos, participaron para celebrar los dos siglos de esta institución comprometida con la justicia.

En su mensaje, el gobernador Eduardo Ramírez Aguilar hizo un amplio reconocimiento al desempeño y al papel fundamental del Poder Judicial en la historia de Chiapas, así como su relevancia actual en la estrategia de seguridad que se ha implementado para recuperar la paz en los hogares chiapanecos.





Durante esta ceremonia, el magistrado presidente Moreno Guillén dirigió un mensaje en el que se resaltó la trascendencia de esta conmemoración, no sólo histórica, sino social, como un llamado a continuar la labor y el legado de las mujeres y hombres que labraron el camino de esta casa de la justicia, desde el compromiso y la vocación de servir al pueblo de Chiapas con una justicia más humanista.

En su intervención, la ministra en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Margarita Luna Ramos, destacó la evolución del sistema judicial a lo largo de estos dos siglos, así como los retos que enfrenta en la actualidad.

Como parte de este acto solemne, el mandatario estatal Ramírez Aguilar y el magistrado presidente Moreno Guillén encabezaron la develación de la Placa Conmemorativa al Bicentenario del Poder Judicial del Chiapas, que representa y simboliza la historia y el compromiso permanente de garantizar justicia a las y los chiapanecos.



Presenciaron este significativo evento el comandante interino de la VII Región Militar, general de Brigada E.M. Alejandro Vargas González; el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Luis Ignacio Avendaño Bermúdez; la secretaria de Gobierno y Mediación, Patricia Conde Ruiz; el fiscal general del estado, Jorge Luis Llaven Abarca y el secretario de Seguridad del Pueblo, Óscar Alberto Aparicio Avendaño.

Asimismo, la presidenta del Voluntariado del Poder Judicial, Dalal Jehan Rabban Castell; los ex magistrados presidentes Jorge Arias Zebadúa y Adolfo Guerra; además de las y los titulares de las Secretarías del Estado, diputadas y diputados, notarias, notarios, y las y los integrantes de esta gran familia judicial.





16 de mayo

Designan a la nueva ombudsperson del Poder Judicial del Estado.

-Entrega Juan Carlos Moreno Guillén nombramiento a consejera de la Judicatura.

El Poder Judicial del Estado de Chiapas como institución certificada con la Norma Mexicana 025 en Igualdad Laboral y No Discriminación, designó a la consejera de la Judicatura, María de Lourdes Hernández Bonilla, como la nueva ombudsperson de esta casa de la justicia.

El magistrado presidente Juan Carlos Moreno Guillén realizó la entrega oficial del nombramiento a la consejera, al tiempo de exhortarle a conducirse con los valores institucionales y acordes a su nueva encomienda, tales como la transparencia, la imparcialidad, la no discriminación y la igualdad laboral.

Cabe mencionar que la ombudsperson es integrante del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación y se encarga de velar por el respeto de los derechos humanos de las y los trabajadores, contribuyendo en el establecimiento de una cultura de igualdad de oportunidades con el fin de generar espacios libres de violencia, erradicando las prácticas de exclusión y violencia laboral dentro del centro de trabajo.



19 de mayo

Imparte Poder Judicial curso de sensibilización en inclusión laboral de personas con discapacidad.

El Poder Judicial del Estado de Chiapas, a través del Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial (IFPyCJ), realizó el curso Sensibilización a la inclusión laboral de personas con discapacidad, con el objetivo de que las y los servidores pudieran experimentar y comprender el entorno que viven las personas con discapacidad.

Desde el Aula Magna del edificio "C" de la sede judicial de Tuxtla Gutiérrez, se dieron cita las y los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, de Oficialía Mayor, titulares de las diversas direcciones, así como personas servidoras adscritas a las áreas administrativas, quienes recibieron esta capacitación por parte del integrante de esta familia judicial, César Andrés Cruz Palacios.

Al dar las palabras de bienvenida, el director del IFPyCJ, José Luis Baltazar Argüello, invitó a las y los presentes a aprovechar al máximo este tipo de curso y aplicar las herramientas adquiridas en la vida cotidiana, especialmente, en la atención a las personas usuarias con alguna discapacidad que solicitan servicios en el Poder Judicial, con el objetivo de reforzar la construcción de sociedades con una cultura de la inclusión y con un sentido más humanista.





Durante el desarrollo de esta actividad, el ponente Cruz Palacios, quien es una persona con discapacidad visual que ha impartido diferentes cursos y talleres sobre este tema, realizó dinámicas enfocadas a que las y los participantes pudieran sensibilizarse sobre el entorno, las barreras físicas, sociales y emocionales que día con día enfrentan las personas con alguna discapacidad.

Al concluir este curso, la coordinadora del Voluntariado del Poder Judicial de Chiapas, Betsy Tenorio, hizo entrega de un reconocimiento de participación al ponente, quien agradeció al presidente Juan Carlos Moreno Guillén, así como a la presidenta del Voluntariado, Dalal Rabann Castell, por la oportunidad de impartir el curso y por las acciones que se emprenden en esta nueva era de la inclusión.



4. Coordinación de Psicología y Trabajo Social





Coordinación de Psicología y Trabajo Social



Realizado por la Psicóloga Lupita Pinto Díaz



LA PSICOLOGÍA, LA MADRE, MATERNIDAD, SER MADRE Y OTROS ROLES



INTRODUCCIÓN

La maternidad es un rol complejo y multifacético que implica una gran responsabilidad y dedicación hacia los hijos. Sin embargo, la maternidad también puede ser un desafío emocional y psicológico para muchas mujeres. En este sentido, la psicóloga juega un papel importante en el apoyo emocional y psicológico a las madres y las familias. La psicóloga puede proporcionar apoyo emocional y psicológico a las madres que están experimentando desafíos emocionales y psicológicos durante la maternidad. La psicóloga puede ayudar a las madres a identificar y manejar los problemas de salud mental, como la depresión y la ansiedad. También puede trabajar con la familia en su conjunto para abordar problemas y mejorar la dinámica familiar. La maternidad es un rol social que tiene un profundo impacto en la psique de la mujer, afectando su identidad, su percepción del mundo y su relación con los demás. La psicología de la maternidad estudia este impacto, buscando entender los procesos psicológicos que se desencadenan durante y después del embarazo, parto y crianza.



TE MENCIONO ALGUNOS EJEMPLOS:

- Una madre que está experimentando depresión postparto puede recibir terapia individual para ayudarla a manejar sus síntomas y mejorar su estado de ánimo.
- Una familia que está experimentando conflictos puede recibir terapia familiar para ayudarlos a comunicarse de manera efectiva y resolver sus problemas.

OTROS ROLES Y RESPONSABILIDADES

Además de la maternidad, las mujeres pueden tener otros roles y responsabilidades importantes en la sociedad. La psicóloga puede ayudar a las madres a equilibrar sus roles y responsabilidades, y a manejar el estrés y la ansiedad que pueden surgir de estas demandas. La colaboración entre profesionales es fundamental para proporcionar un apoyo integral a las madres y las familias.

Por ejemplo, en el contexto de la maternidad y la psicología, los roles que se juegan son:

- 1. Rol de cuidadora:** La madre asume la responsabilidad de cuidar y proteger a su hijo.
- 2. Rol educativo:** La madre juega un papel importante en la educación y socialización de su hijo.
- 3. Rol de modelado:** La madre es un modelo de comportamiento para su hijo, influenciando en su desarrollo y relaciones.
- 4. Rol emocional:** La madre proporciona apoyo emocional y afecto a su hijo, lo que es fundamental para su bienestar emocional.
- 5. Rol de apoyo:** La madre puede ser un apoyo importante para su hijo en diferentes etapas de su vida.

Estos roles pueden variar dependiendo de la cultura, la sociedad y las circunstancias individuales.

CARGA MENTAL



El Rol de la Mujer en la Crianza:

Tradicionalmente, las madres han sido consideradas las principales responsables de la crianza y el cuidado de los hijos. Esta responsabilidad, aunque fundamental, ha sido a menudo percibida como un factor limitante para el desarrollo profesional de las mujeres. Actualmente, la dinámica familiar ha evolucionado, con una mayor participación de los padres en la crianza y los cuidados. Sin embargo, la distribución desigual de las tareas domésticas y de cuidado aún persiste. **Las mujeres, al asumir roles duales, enfrentan el desafío de equilibrar las exigencias laborales con las responsabilidades familiares, lo que puede impactar su bienestar psicológico.**

El rol de la mujer en la familia ha evolucionado significativamente, desde ser principalmente responsable del hogar y el cuidado de los hijos, a participar activamente en el ámbito laboral. Esta incorporación a la vida laboral ha transformado

las relaciones familiares, impulsando la construcción de relaciones más democráticas y el reparto de responsabilidades.

- **Tradicionalmente:** La mujer ha sido la principal responsable de las tareas domésticas y el cuidado de los hijos.
- **Actualidad:** La mujer desempeña un papel más diverso en la familia, compartiendo responsabilidades con el hombre y participando en la toma de decisiones.
- **Impacto:** La incorporación de la mujer al mercado laboral ha contribuido a la construcción de relaciones familiares más democráticas, donde se comparten tareas y responsabilidades.

El impacto desde la psicología:

La psicología estudia cómo los roles de género y las expectativas sociales impactan el desarrollo psicológico, la salud mental y el bienestar de las mujeres.

La investigación psicológica ha demostrado que el conflicto entre el trabajo y la familia puede generar estrés, ansiedad y depresión en las mujeres.

Se busca promover la igualdad de género en el ámbito laboral y familiar, así como la adaptación de las políticas y prácticas para facilitar la conciliación entre la vida laboral y familiar.

Ser madre conlleva una serie de roles psicológicos cruciales para el desarrollo infantil y el bienestar de la familia. Estos roles incluyen la figura materna como un pilar fundamental para el desarrollo cognitivo, social y emocional del niño, proporcionando seguridad y apoyo para explorar el mundo, y la figura de cuidadora primaria que facilita el desarrollo emocional y social, según el Instituto Nacional de Salud Mental.

EL ROL DE LA FIGURA MATERNA EN PSICOLOGÍA:

La figura materna es esencial para el desarrollo cognitivo, social y emocional de los niños. Una vinculación adecuada con la madre proporciona seguridad, confianza y la base para que el niño explore el mundo y se desarrolle.

- **Cuidadores principales:** Las madres suelen ser las cuidadoras principales de sus hijos, lo que implica responsabilidades como amarlos, cuidarlos, educarlos y entrenarlos.
- **Apoyo emocional y contención:** Las madres proporcionan apoyo emocional y contención a sus hijos, especialmente en momentos de tristeza, ayudándolos a descubrir sus propias emociones y a gestionar sus sentimientos.
- **Transmisión de valores:** Las madres transmiten valores como la solidaridad, la empatía y el respeto por los demás a sus hijos, contribuyendo a su desarrollo moral y social.
- **Modelo de relación:** Las madres son modelos de relación para sus hijos, influenciando su forma de relacionarse con los demás.



El rol de la madre en el contexto familiar:

- **Sostén del hogar:** Las madres suelen ser el sostén del hogar, encargándose de la crianza, la conservación de la casa y la preparación de alimentos.
- **Facilitadoras de la comunicación y el aprendizaje:** Las madres facilitan la comunicación y el aprendizaje de sus hijos, guiándolos en el descubrimiento del mundo y transmitiéndoles conocimientos.
- **Guardianes de la salud mental familiar:** Las madres juegan un papel crucial en la salud mental familiar, brindando apoyo y contención a sus hijos y a la pareja.
- **Cambio de identidad:** La maternidad implica un cambio de identidad para las mujeres, que se desprenden de imágenes, momentos, necesidades y conquistas sobre su identidad previa.

LA MATERNIDAD COMO UN PROCESO DE CAMBIO:

- **Cambios psicológicos:** La maternidad conlleva cambios psicológicos, como la adaptación a un nuevo cuerpo, el cambio de roles y la incorporación de nuevas responsabilidades.
- **Retos y desafíos:** La maternidad puede presentar retos y desafíos, como la dificultad para equilibrar el trabajo y la crianza, la falta de sueño y la sensación de aislamiento.
- **Necesidad de apoyo:** Las madres pueden necesitar apoyo psicológico para afrontar los desafíos de la maternidad y gestionar los cambios en su identidad y roles.
- **El rol del padre:** Es importante que el padre también participe en la crianza y el cuidado de los hijos, compartiendo responsabilidades con la madre.
- **El rol de la pareja:** La relación de pareja también se ve afectada por la maternidad, requiriendo comunicación, apoyo y adaptación.

CONCLUSION:

La crianza y el rol de la mujer en el ámbito laboral son temas interconectados que requieren una perspectiva integral. La psicología juega un papel fundamental en la comprensión de los impactos de estos roles en el bienestar de las mujeres, así como en la promoción de la igualdad y la conciliación laboral y familiar. La maternidad también tiene implicaciones psicológicas importantes para las mujeres. La transición a la maternidad puede ser un desafío emocional y psicológico, especialmente para las mujeres que experimentan ansiedad, depresión o estrés. La psicóloga puede ayudar a las madres a manejar estos desafíos y a desarrollar habilidades parentales efectivas. Es importante que las psicólogas estén capacitadas para abordar los desafíos emocionales y psicológicos de la maternidad. En psicología, ser madre implica una multiplicidad de roles que impactan significativamente en el desarrollo y bienestar de los hijos, así como en la propia salud mental de la madre. La madre es, a menudo, el principal agente de cuidado, seguridad, y modelo a seguir para el niño, lo que influye en su autoestima, capacidad de aprendizaje y resolución de problemas. Sin embargo, los roles de la madre también pueden generar estrés y desafíos, especialmente en contextos donde se enfrentan a presiones sociales y expectativas culturales.

Bibliografía:

American Psychological Association. (2020). Guía para la práctica clínica de la psicología en la atención primaria.

Organización Mundial de la Salud. (2019). Salud mental y apoyo psicosocial en emergencias.

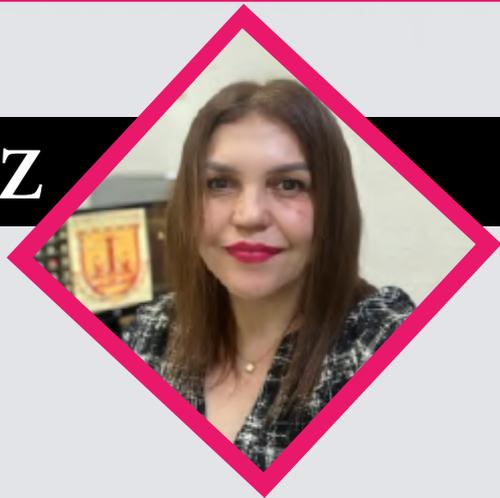
UNICEF: El rol de las madres en la vida de los niños.

SÍNTESIS CURRICULAR

LUPITA PINTO DÍAZ

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

Actualmente **labora como perito en Psicología** del Poder Judicial Chiapas, adscrita en el Juzgado Civil de Palenque, Chiapas.



FORMACIÓN ACADÉMICA

Lic. en Psicología Clínica

De julio 2003 a diciembre 2007

Universidad Mesoamericana

San cristobal de Las Casas, Chiapas.



EXPERIENCIA LABORAL

Desde julio del 2008 hasta Marzo del 2009 laboró como psicóloga en el centro de atención a mujeres víctimas de violencia, en Altamirano Chiapas.

En el mes de Junio del 2009 a Diciembre del 2013 laboró como psicóloga en la A.C. Por la superación de la Mujer Tapachula, Chiapas.

En el mes de Abril del 2014 a la actualidad labora como perito en Psicología del Poder Judicial Chiapas, actualmente Adscrita en el Juzgado Civil de Palenque, Chiapas.



CURSOS Y CONFERENCIAS

- Taller "Conociendo el entorno de las mujeres de la AMMOR en búsqueda de un desarrollo integral y sustentable". Septiembre 10 y 11 del 2008.
- Seminario – Taller Regional Sobre Trata de Personas. 22 y 23 de octubre del 2008. Modo presencial
- Participación en la Conferencia Terapia de Enfoque Breve Enfocada a Soluciones, duración de 2 horas, el día 07 de mayo del 2015.
- Curso de programa de entrenamiento Evaluación de la verdad y del engaño a través del comportamiento verbal y no verbal, con una duración de 30 horas, del 19 de febrero al 11 de marzo del 2016.
- Curso taller abuso sexual y el proceso terapéutico, duración de 7 horas, el día 20 de enero del 2017.
- Curso "ABC para el abordaje psicoterapéutico para de divorcios conflictivos" modalidad en línea 6 horas los días 29 y 30 de abril del 2023.
- Evaluación psicológica en casos de guarda y custodia, modalidad virtual, el día 26 de marzo del 2023, con una duración de 6 horas.
- Taller "Evaluación pericial psicológica en casos de interferencias parentales" modalidad virtual, los días 27 de abril y 04 de mayo del 2024 con una duración de 6 horas, Asociación Nacional de Psicología Jurídica.

- Conferencia "El apego y su importancia en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes", modalidad virtual, 29 de agosto del 2024.
- Conferencia "Presentación del libro para niñas y niños durante las audiencias y ¿qué hago aquí?, Red nacional de Intervención Especializada para el Apoyo Judicial". 25 de enero del 2024.
- Curso "Elaboración del dictamen psicológico bajo los lineamientos del protocolo de Estambul bajo los procesos jurisdiccionales en materia penal", modalidad virtual realizado los días 23 y 30 de Agosto, 06,12 y 20 de septiembre del 2024.
- Conferencia Entrevista Forense Y Cognitiva, septiembre del 2024.
- Constancia 2da. Reunión de la red nacional de intervención especializada para apoyo judicial. Ciudad México, diciembre 2024.
- Conferencia, estrategias de entrevista durante las audiencias con niñas, niños, y adolescentes I en apego al CNPCF, 30 de enero del 2025.
- Curso Autogestivo: Psicología forense especializada en la niñez, en línea por la plataforma de actualización profesional e información jurídica de casas de la cultura jurídica. Modalidad virtual.



FOROS, CONGRESOS Y DIPLOMADOS

- Participación como asistente en el marco X foro nacional y V Foro internacional de psicología jurídica forense. Modalidad híbrida, celebrado del 2 al 7 de octubre del 2024.
- XII Congreso Internacional de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica, realizada del 7 al 9 de abril del 2022 con una duración de 18 horas en la ciudad de Cancún Quintana Roo, México, presencial.
- Taller: evaluación psicológica forense en casos de guarda y custodia disputada, 5 de abril del 2022, duración 4 horas, en modalidad virtual, en la ciudad de Cancún Quintana roo, México.
- Diplomados de perito en psicología jurídica forense.

5. Voluntariado



Celebración del 30 de abril

"FELIZ DÍA NIÑAS Y NIÑOS"

El día jueves 24 de abril del 2025, celebramos el día de la niña y el niño para los hijos e hijas de las y los trabajadores que conforman a la familia del Poder Judicial el evento estuvo lleno de alegría, risas y momentos inolvidables. Niños y niñas disfrutaron de una jornada especial con actividades recreativas, juegos, ciencia, música, concursos y muchas sorpresas.

Hubo premiación artística, con un concurso de dibujo que conto con tres categorías 4 a 6 años de 7 a 9 años y de 10 a 12 años los premios fueron entregados a los primeros lugares por cada categoría.

Se hizo entrega de regalos a los pequeños que participaron en el show, así como en cada juego de una mini feria, box lonch y una granconvivencia entre los más pequeños de esta familia.



La energía y entusiasmo de los pequeños fue el corazón de esta celebración. Sin duda, fue un día mágico en el que se reconoció la importancia de la infancia y se promovió el derecho de todos los niños y niñas a crecer felices, protegidos y rodeados de amor.



6. Centro Estatal de Justicia Alternativa




CENTRO ESTATAL
DE **JUSTICIA**
Alternativa
POR UNA CULTURA DE PAZ



Centro Estatal de Justicia Alternativa



Realizado por: Licenciado José Antonio Canseco Pérez,
Comisionado a la Dirección General del Centro Estatal como coordinador
de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
en materia Penal y Justicia Penal para Adolescentes.



JUSTICIA RESTAURATIVA



Podemos referirnos a la justicia restaurativa como el enfoque dentro de los sistemas de resolución de conflictos o controversias, que tiene por objetivo reparar el daño causado por situaciones originadas de un conflicto o controversia no gestionado adecuadamente, fomenta el diálogo entre las partes implicadas y restaura las relaciones y vínculos que mantienen unida a una familia, sociedad, comunidad o grupo. Puede aplicarse en diferentes ámbitos de la vida cotidiana, como en áreas especializadas del Derecho.

Resulta pertinente, enfatizar la diferencia que existe respecto a la justicia retributiva, pues esta se encuentra centrada en el castigo al infractor de la conducta, en tanto que la justicia restaurativa enfatiza la reconciliación, la comprensión mutua y la sanación de las heridas emocionales y psicológicas generadas por el conflicto o controversia, su naturaleza se basa en la participación voluntaria de las partes, el reconocimiento del daño y la búsqueda conjunta de soluciones que permitan restaurar la armonía familiar, social o comunal.

La Oficina de las Naciones Unidas, define a la justicia restaurativa como la metodología para solucionar problemas que, de varias maneras, involucra a la víctima, al ofensor, a las redes sociales, las instituciones judiciales y la comunidad¹

Aunque en la percepción de los usuarios del sistema de justicia en México pueda advertirse como una herramienta relativamente nueva, esta encuentra sus orígenes en épocas ancestrales en gran parte de las comunidades indígenas del mundo, como ejemplo, las tradiciones nativas y aborígenes de las poblaciones de América del Norte y de Nueva Zelanda, la cuales hacían participe a la comunidad como forma de resolver los conflictos.

Ahora bien, el primer antecedente documentado de su empleo nos remonta a los años setenta, en la provincia de Ontario, Canadá, cuando adolescentes bajo los influjos del alcohol causaron daños a diferentes bienes muebles e inmuebles de su comunidad, los operadores del sistema de justicia, determinaron que estos antes de enfrentar un procedimiento por sus actos, escucharan a cada una de las personas a las que afectaron, lo cual tuvo como resultado que los jóvenes se comprometieran a resarcir los daños ocasionados, lo cual cumplieron en su totalidad meses después. Sin embargo, es hasta el 14 de diciembre de 1990 mediante la adopción por parte de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), que en el ámbito internacional se buscó que la justicia restaurativa permeara en los sistemas jurídicos de cada Estado firmante, en este caso en particular, por lo que respecta a la materia penal juvenil, pues se advirtió la necesidad de implementar políticas públicas que garantizaran la reintegración social y familiar de las personas adolescentes que hubieren cometido un delito,

la responsabilización de la conducta cometida y la consecuente reparación del daño a la víctima, así como el garantizar la no repetición del acto.

Las Reglas de Tokio establecieron como objetivos obligatorios y vinculantes para los Estados firmantes entre otras, la búsqueda de la aplicación de medidas alternativas a la prisión, en el procedimiento penal, el impulsar y favorecer la participación de los integrantes de la comunidad en la gestión de la justicia penal, en lo tocante al tratamiento del justiciable, y propiciar en este, la conciencia de su responsabilidad frente a la víctima y la sociedad, el reconocimiento por parte de los Estados a la pretensión legítima de estas últimas de que se les garantice la no repetición del acto, así como prever futuras conductas ilícitas, a la par de fomentar la aplicación de otras medidas distintas a la imposición de la prisión, observando en todo momento que estas permitan la satisfacción de las expectativas de la víctima, el justiciable y la comunidad a la que pertenecen.

Dentro del sistema jurídico mexicano, podemos ubicar a la justicia restaurativa una vez aprobada la reforma al sistema penal en México de hace ya diecisiete años, así como a su implementación desde hace nueve, por lo cual, es innegable su vinculación a la materia penal, sin embargo, su naturaleza y objetivos la convierte en un herramienta imprescindible para la restauración de la relaciones sociales dentro del ámbito escolar, laboral, familiar y prácticamente desde cualquier espacio para la aplicación de justicia cotidiana.

Desde el punto de vista teórico, algunas de las bondades que sustentan a la justicia restaurativa, son²:

- a) Devolver el papel protagónico a la víctima y al ofensor para elaborar juntos una solución.

¹ Organización de las Naciones Unidas. (2006). Manual sobre programas de justicia restaurativa (p. 6). Naciones Unidas.

² Van Ness, D., & Centro para la Justicia y la Reconciliación-Confraternidad Carcelaria Internacional. (2006). Principios y desarrollos actuales de la justicia restaurativa. En Justicia restaurativa en Costa Rica: acercamientos teóricos y prácticos (pp. 36-37). I Congreso de Justicia Restaurativa, San José, Costa Rica.

- b) Darle un papel activo al ofensor al asumir la responsabilidad sobre el hecho cometido.
- c) La reparación cumple no solamente un fin individual del ofensor con respecto a la víctima, sino también un fenómeno que busca la paz social. Por ello la participación de la comunidad deviene en fundamental para el cumplimiento de los acuerdos.
- d) La reparación penal no se debe confundir con la restitución o indemnización civil a las víctimas. Propone que esta sea voluntaria a través de la utilización efectiva de los mecanismos alternos a la solución del conflicto.
- e) La reparación del daño debe ser voluntaria.

La justicia restaurativa no consiste únicamente en solicitar una disculpa o perdón por parte del ofensor, pues entonces estaríamos re victimizando a quién resintió la conducta, toda vez que, no existiría el resarcimiento del daño ocasionado, esa disculpa o el perdón debe ser el producto final de todo un conjunto de diálogos, acompañamiento y exploración del conflicto, un procedimiento guiado por la persona facilitadora y un equipo multidisciplinario auxiliar en donde destaquen, una persona trabajadora social y psicóloga, de tal manera que el resultado material de las sesiones sea el reconocimiento psicológico, moral y jurídico por parte del ofensor del daño ocasionado a la víctima, la responsabilidad de haberlo ocasionado y la manera en que será reparado.

Es por ello, que el dialogo y exploración del conflicto debe versar sobre cómo impactó el delito, el daño ocasionado a la o las víctimas, de ser posible conocer la "historia" de la víctima (únicamente si la víctima accede a dialogar con el infractor), darle voz a través de su versión de los hechos sucedidos, de cómo estos han impactado su vida, el poder resolver cuestionamientos del ¿por qué yo?, ¿cuál fue el motivo?, ¿fui responsable de que se me eligiera cómo víctima?.

En esa tesitura, el perdón al que refiere la justicia restaurativa no se trata de un simple olvido, sino de gestionar la emoción (miedo, tristeza, ira) que antes amenazaba y ponía en peligro su vida diaria como un hecho más de la vida misma, es decir, de ninguna manera se trata de justificar al infractor, sino de liberarse de sentimientos que impiden recuperar la cotidianidad propia, de tal forma que la víctima se sienta respetada y valorada, amén de recuperar su salud física, mental y emocional. "Se trata de una reconciliación con ellas mismas, que se perdonen porque ellas nunca fueron culpables por sufrir un delito, se reconcilien con sus allegados y la comunidad (porque el delito sufrido y el sentirse incomprendidas hace muchas veces que se aislen de su entorno, y de la sociedad) y a veces esta reconciliación puede ser también con el infractor"³.

En la materia penal (adultos), a juicio de quien suscribe la justicia restaurativa en forma por demás equivocada se ha encontrado relegada a la ejecución de sentencias penales, contemplándose como tal en el TÍTULO SEXTO, Capítulo I, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, determinando su procedencia para todos los delitos a partir de la emisión de sentencia condenatoria, estableciendo que, en la audiencia de individualización de sanciones en el caso de que se dicte sentencia condenatoria, el Tribunal de Enjuiciamiento informará al sentenciado y a la víctima u ofendido, de los beneficios y la posibilidad de llevar a cabo un proceso de justicia restaurativa.

Esta limitante, surge de la confusión derivada de nula mención de la justicia restaurativa en el contenido de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, pues de su lectura se advierte, como único esbozo de esta, el incluir dentro de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal a la junta restaurativa, se menciona que es limitante, toda vez que, al ser los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal el medio por el cual las personas inmersas en un

³ Domingo, V. (2012). Una mirada hacia la justicia restaurativa: Recuperando el derecho perdido (p. 107).⁴ Código Nacional

procedimiento pueden optar por alguna salida alterna al procedimiento, su aplicación queda supeditada a que los delitos que se conozcan sean procedentes para un acuerdo reparatorio o bien para una suspensión condicional al proceso, además que al ubicarse como una forma de acceder a una salida alterna, el plazo para su aplicación y desahogo se ve restringido a los treinta días que contempla el Código Nacional de Procedimientos Penales para la suspensión del procedimiento penal⁴.

Pese a esto, resulta evidente que el espíritu y naturaleza de la justicia restaurativa es justamente el contrario, puesto que, teniendo en cuenta que tanto el Código Nacional de Procedimientos Penales como la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal fueron publicados en el año 2014, dos años antes de la promulgación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual recopiló en gran medida las experiencias obtenidas en dos años de aplicación del sistema procesal acusatorio penal, además de las disposiciones existentes en materia internacional como las Reglas Beijing, Tokio, así como las Directrices de Riad y de la Habana, logrando conjuntar y establecer dentro de su contenido la aplicación de la justicia restaurativa dentro del sistema integral de justicia penal para adolescentes.

Es por ello, que en México es en este sistema integral en donde la aplicación de la justicia restaurativa por parte por los operadores del sistema ha encontrado campo fértil, pues la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, no sólo le otorga un lugar como forma de resolución del conflicto o como medio de obtención de la reinserción y reintegración social y familiar de la persona adolescente y la víctima, sino que además la establece como un principio general del sistema, en consecuencia su observancia

resulta ser obligatoria para quienes participan y operan el sistema durante todo el procedimiento, lo que se traduce, en que desde el inicio de este, todas las actuaciones y diligencias estarán orientadas en cumplir con su aplicación.

La justicia restaurativa y sus procedimientos deben ser aplicados más allá de la materia penal, permeando la resolución de cualquier tipo de conflicto o controversia, toda vez que, sus alcances son amplios, promoviendo no solo la resolución de conflictos específicos, sino que también contribuye a la transformación de las dinámicas familiares, sociales y comunitarias, ayudando a prevenir futuros conflictos. Al ofrecer un espacio seguro para que las partes se escuchen mutuamente, fomenta la empatía, la responsabilidad y la reparación del daño, lo que favorece la restauración de las relaciones deterioradas.

La implementación de la justicia restaurativa en cada aspecto de la vida cotidiana es clave para la construcción de una cultura de paz, pues al promover valores como el diálogo, el respeto mutuo, el reconocimiento de la conducta ocasionada, la responsabilización de la reparación del daño, así como la restauración y reinserción social y familiar de la víctimas y ofensores, no solo ayuda a la resolución de conflictos particulares, sino que también educa a las partes en habilidades de resolución pacífica que pueden aplicarse en el futuro, fortaleciendo así el tejido social. En este sentido, el papel del Estado es fundamental, ya que su intervención garantiza que estos mecanismos estén institucionalizados y que se respeten los derechos de todas las partes involucradas, brindando un marco jurídico y normativo que respalde el proceso.

Bibliografía

- ARIAS MADRIGAL, Doris María. "Programa de Justicia Restaurativa en el Poder Judicial", San José, Costa Rica, 2011.

⁴ Código Nacional de Procedimientos Penales. "Artículo 188. Procedencia Los acuerdos reparatorios procederán desde la presentación de la denuncia o querrela hasta antes de decretarse el auto de apertura de juicio. En el caso de que se haya dictado el auto de vinculación a proceso y hasta antes de que se haya dictado el auto de apertura a juicio, el Juez de control, a petición de las partes, podrá suspender el proceso penal hasta por treinta días para que las partes puedan concretar el acuerdo con el apoyo de la autoridad competente especializada en la materia".

- ZEHR, Howard. The Little Book of Restorative Justice. Good Books, 2002.
- PESQUEIRA LEAL, Jorge. "Mediación Asociativa y Cambio Social", Instituto de Mediación de México, 2010.
- DOMINGO, Virginia, Una mirada hacia la Justicia Restaurativa: Recuperando el derecho perdido, ponencia impartida en el II Congreso Internacional sobre Justicia Restaurativa y Mediación Penal, del 21 al 23 de marzo de 2012.
- PRANIS, Kay. Manual para Facilitadores de Círculos, CONAMA.
- Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito. Manual sobre programas de justicia restaurativa, Serie de manuales sobre justicia penal 2006.
- RÍOS CASTRO, Martín Gerardo. Justicia Restaurativa (Objetivos, Principios y Eatapas), Revista electrónica Año V, número 20, agosto de 2017.

SÍNTESIS CURRICULAR

JOSÉ ANTONIO CANSECO PÉREZ



LICENCIADO EN DERECHO

José Antonio Canseco Pérez es licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma de Chiapas, cuenta con una maestría en Proceso Penal Acusatorio por la Facultad Libre de Derecho de Chiapas, así como una certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Materia Penal y Especialización en Justicia Penal para Adolescentes por parte del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

En el ámbito profesional cuenta con 9 años dentro del Poder Judicial del Estado, en donde se ha desempeñado dentro del Centro Estatal de Justicia Alternativa como especialista público adscrito a la Subdirección Regional Tapachula, facilitador penal comisionado a los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de Huixtla y Villaflores, respectivamente; actualmente se encuentra comisionado a la Dirección General del Centro Estatal como coordinador de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y Justicia Penal para Adolescentes; como docente desde el año 2023 imparte las materias de Justicia Penal para Adolescentes y Taller de Justicia Restaurativa, Justicia para Adolescentes y Medios Alternos de Solución de Conflictos a nivellicenciatura en la Facultad Libre de Derecho de Chiapas.

Cuenta con diversos cursos, conferencias y diplomados, entre los que destacan, el curso "Medios Alternos de Solución de Conflictos en la Justicia para Adolescentes", "Explorando las Emociones a través del Conflicto", "Transformación del Paradigma en Justicia Restaurativa y su aplicación en el Sistema Acusatorio Adversarial en Chiapas", "Homologación del Protocolo de Atención sobre Justicia Restaurativa en el Procedimiento Penal", y "Habilidades y Destrezas en Solución de Conflictos".

Ha participado como ponente impartiendo los temas de "Medios de Justicia Alternativa", "Los Servicios que presta el Centro Estatal de Justicia Alternativa", "Redacción de Convenios" y "Formas de Abordar el Conflicto", así como en los conversatorios realizados entre el PJE y la FGE denominados "La Importancia del Facilitador de los MASC" y "Justicia Restaurativa".

7. Transparencia



Se fortalece la gestión de los Juzgados de Paz y Conciliación y de Paz y Conciliación Indígena.

Con el objetivo de fortalecer la gestión de los Juzgados de Paz y Conciliación y Juzgados de Paz y Conciliación Indígena, el pasado 12 de mayo de 2025, la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, llevó a cabo el taller "Elaboración y Actualización de los Avisos de Privacidad", con la finalidad de fortalecer la gestión de las y los Servidores del Pueblo encargados de resolver de acuerdo a su competencia y de conformidad a los usos y costumbres, los diversos conflictos en los municipios y comunidades originarias, enfocado a observar las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Datos Personales, en el

aspecto de actualizar los avisos de privacidad para una adecuada protección de los datos personales e información confidencial de las y los usuarios de los servicios de conciliación y acompañamiento jurídico para lograr una justicia más humanista. En dicho taller, se contó con la presencia de la Mtra. Guadalupe del Rocío Santos Acosta, Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Mtro. Mariano López Pérez, Director de Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena y Juzgados Municipales, así como ponente el Mtro. Jorge Alejandro Rueda Peña, Jefe del Departamento de Transparencia.





JUSTICIA
CON HUMANISMO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

